



Barrancabermeja D.E (Santander), 05 de Septiembre de 2022

Doctor:

HECTOR AUGUSTO TORRADO TORRADO

Subdirector Científico

E.S.E BARRANCABERMEJA

e. s. m.

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Suministro No. 22-00111 de fecha 05 de Septiembre de 2022 celebrado con la sociedad sociedad sociedad SERVICENTRO SAN ANDRES S.A.S., con Nit No. 900.149.566-2, representada legalmente por VICENTE ROMERO BALLESTEROS, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), CAMBIO DE ACEITE, MONTAJE DE LLANTAS, ENGRASES, FILTROS, LAVADO PARCIAL Y POLICHADO CON DESTINO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 60 de la Resolución No. 0119 del 10 de marzo del 2017 (*Por el cual se adecua el manual de contratación de la E.S.E Barrancabermeja*):

ARTICULO 60°. FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. Serán funciones de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por la **ESEB**, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA; 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; 5. Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden; 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello; 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA; 9. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden; 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación; 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados; 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden; 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; 17. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; 18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.


ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ

Gerente

E.S.E. BARRANCABERMEJA

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como Supervisor del Contrato de Suministro No 22-00111 de fecha 05 de Septiembre de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), CAMBIO DE ACEITE, MONTAJE DE LLANTAS, ENGRASES, FILTROS, LAVADO PARCIAL Y POLICHADO CON DESTINO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA"; a la siguiente funcionaria de la entidad, así:

Al Doctor **HECTOR AUGUSTO TORRADO TORRADO** como funcionario adscrito a la planta global de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**, en el cargo de Subdirector Científico, identificado con cédula de ciudadanía número 88.149.277 de Abrego (Norte de Santander); hoy a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año 2022.

Firma del(a) notificado(a),



HECTOR AUGUSTO TORRADO TORRADO

C.C. No 88.149.277 de ABREGO.